

INFORME AL DESPACHO: MONTERIA, MAYO 26 DE 2022.

Doy cuenta a usted que está pendiente realizar audiencias de los artículos 77 y 80 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social. - PROVEA. –

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR ROSALBA AGAMEZ ARGEL CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. RADICADO Nº 230013105002-2020-00226-00.-

MONTERÍA, MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el informe secretarial, observa el Despacho que para el día de mañana 27 de mayo de 2022, está previsto llevar a cabo audiencias de los artículos 77 y 80 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social dentro de la presente causa, sin embargo, el titular del despacho se encuentra con afección de salud, por problemas en su garganta, lo cual le impide modular la audiencia a surtirse, como quiera que la realización de la misma es en oralidad, lo que imposibilita llevar a cabo la audiencia programada.

Por lo anterior, se establecerá nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que debía realizarse el día de hoy y se ordenará informar a las partes la nueva fecha de audiencia.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: APLAZAR las audiencias audiencias de los artículos 77 y 80 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social que está programada para realizarse el día 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO: **ESTABLECER** el día **JUEVES 21 de JULIO DE 2022, A LAS 8:30 AM**, realizar las audiencias de los artículos 77 y 80 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social

TERCERO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto. Gestiónese lo pertinente por Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO DE SANTIS CASSAB JUEZ

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c075e6de52213210396984c2a0931808e35d7a4734a2786388a8475cc99f7daf

Documento generado en 26/05/2022 05:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica